



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 508-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO. – El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU, de fecha 25 de setiembre de 2024; el Escrito S/F, suscrito por la Dra. Rocío del Aguilar Sandoval, la Carta N° 402-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 09 de setiembre de 2024, la Carta N° 985-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024 y la Resolución de Consejo de Facultad N° 553-2024-UNIA-FElyH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024, y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Escrito S/F, suscrito por la Dra. Rocío del Aguilar Sandoval presenta su renuncia voluntaria como docente contratado B1, con código AIRHSP N° 000039 a partir del 16 de setiembre de 2024;

Que, mediante la Carta N° 402-2024-UNIA-R-VRA-FEIH/DAPyH de fecha 09 de setiembre de 2024, suscrito por la Dra. Lida Maribel Cosme Solano en su calidad de Directora (E) del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, pone de conocimiento al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la renuncia presentado por la Dra. Rocío del Aguilar Sandoval a la plaza de contrato B1-000039;

Que, mediante Carta N° 985-2024-UNIA-FElyH-D de fecha 17 de setiembre de 2024,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 508-2024-UNIA-CU

suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 553-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024 en donde se resolvió aceptar la renuncia de contrato docente de la Dra. Rocio del Águila Sandoval a la plaza N° 16, tipo de contrato B1, código AIRHSP 000039 a partir del 16 de setiembre de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, ACEPTAR LA RENUNCIA con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2024**, a la **DRA. ROCIO DEL ÁGUILA SANDOVAL** a la plaza N° 16, tipo de contrato B1, Código AIRHSP 000039, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 553-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2024, a la **DRA. ROCIO DEL ÁGUILA SANDOVAL** a la plaza N° 16, tipo de contrato B1, Código AIRHSP 000039, conforme la Resolución de Consejo de Facultad N° 553-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 16 de setiembre de 2024, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, el cálculo y/o liquidación para reconocimiento del pago de beneficios sociales que correspondan, así como las demás acciones pertinentes relacionadas a la extinción del vínculo laboral.

TERCERO. – ENCARGAR al secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c
v. Rectoría
v. VRI
v. VRI
v. COA
v. DEPARTAMENTOS
v. PLANIFICACIÓN
v. OFI
v. Comunicaciones
v. Archivo